## LEI DE 10 DE SETIEMBRE DE 1880.

Jeneral Flóres.- Medalla de honor que se le concede.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto la Convencion nacional ha sancionado la siguiente lei:

## LA CONVENCION NACIONAL

## Decreta:

Artículo único. El jeneral de brigada Nicanor Flóres, merece bien de la patria y la gratitud nacional, por los servicios prestados a la república en la actual guerra con Chile; le acuerda una medalla de honor, cuya forma determinará el poder ejecutivo.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones de la Convencion nacional en La Paz, a nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta años.

M. Baptista.- Melquiades Loaiza, diputado secretario.- T. Camacho, diputado secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república,

Casa de gobierno en La Paz, a diez de setiembre de mil ochocientos ochenta.

NARCISO CAMPERO.- Belisario Salinas.